



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 227/15**

**Sucre, 22 de Junio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota C.O.P.P.O.T. Int. No. 114/2015, de 19 de junio de 2015, los CONCEJALES: Sra. Teresa M. Sandy Muñoz y Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTA y SECRETARIO de la COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, hacen conocer al Presidente del H. Concejo Municipal, que tienen previsto realizar una INSPECCIÓN A OBRAS EN EL DISTRITO - 8 (Canal Sunchutambo, Tinglado Chaunaca y Campo Deportivo Punilla), el día martes 23 de junio de 2015, a Hrs. 09:30, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera, Arq. Marcelo Navas, Abog. Hilda Yucra, Abog. David Tika, Abog. Adrian Camacho y al CHOFER: Sr. Fernando Daza, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Teresa M. Sandy Muñoz y Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTA y SECRETARIO de la COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera, Arq. Marcelo Navas, Abog. Hilda Yucra, Abog. David Tika, Abog. Adrian Camacho y al CHOFER: Sr. Fernando Daza, con la finalidad de realizar el viaje al DISTRITO - 8, a realizar INSPECCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: Canal Sunchutambo, Tinglado Chaunaca y Campo Deportivo Punilla), el día martes 23 de junio de 2015, a Hrs. 09:30, conforme solicitan en la referida nota.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos oficiales en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

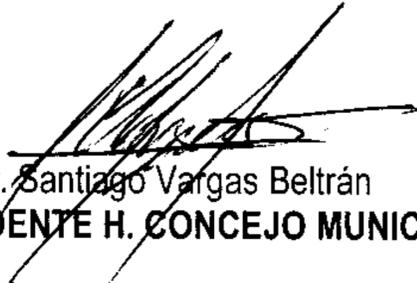


**RESUELVE:**

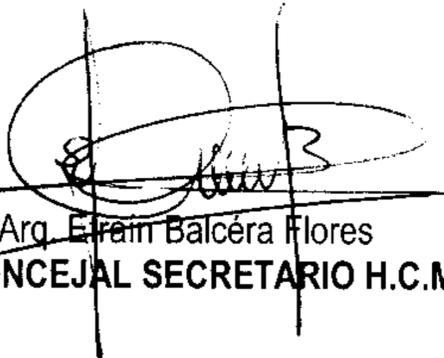
**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Teresa M. Sandy Muñoz y Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTA y SECRETARIO de la COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera, Arq. Marcelo Navas, Abog. Hilda Yucra, Abog. David Tika, Abog. Adrián Camacho y al CHOFER: Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que viajen al DISTRITO - 8, a realizar INSPECCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: Canal Sunchutambo, Tinglado Chaunaca y Campo Deportivo Punilla), el día martes 23 de junio de 2015, a Hrs. 09:30, conforme solicitan en la referida nota, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraim Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M